



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar
Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

RESOLUCION NRO. 013/17

Visto el Artículo 107 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, reafirmado por el Decreto Nro. 563/78 en cuanto que las Autoridades comunal retienen la potestad para establecer su propio plan regulador y demás disposiciones de afectación catastral;

La Ley Orgánica de Comunas Nro. 2439, en cuanto a la competencia de las Autoridades Comunales para la disposición de actos administrativos que regulen las actividades comerciales, industriales y de servicios;

Las normas de ordenamiento urbano; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud realizada por LA LUMBRERA S.R.L., CUIT Nro. 30-70908306-2 para la habilitación de su establecimiento de Venta al por Menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas anexa la documentación legal y técnica exigida por la Comuna;

Que la documentación presentada esta en un todo de acuerdo a la fecha, para la habilitación;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ RESUELVE:

Artículo 1°)- Otorgase la habilitación a LA LUMBRERA S.R.L., CUIT Nro. 30-70908306-2 para la actividad de Venta al por Menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, con domicilio en Ruta 90 en el Kilómetro 67,50 y corresponde a la P.I.I. Nro. 19-04-00-408424/0069

Artículo 2°)- Comunicar, registrar y archivar la presente resolución.

Máximo Paz, 17 de Abril de 2017.

CESAR ALBERTO RIPA
Secretario de Gobierno



IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal